

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 27 de junio de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	JUDY ADRIANA LOTERO GIRALDO						
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GÓMEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00157	01
ASUNTO:	REQUIERE SECUESTRE						

Pasa a despacho el memorial allegado por la abogada GISELLE FRANCO CANDAMIL, mediante el cual pone en conocimiento y consideración del despacho una situación sobre la libre y plena circulación de la camioneta marca Chevrolet placas GTQ403 por la zona urbana y rural del municipio de Aguadas.

Igualmente informa la secretaría, que la referida abogada allegó un memorial mediante el cual solicita que *“sea tenida en cuenta dentro del término de traslado el escrito remitido ayer por parte de la suscrita el día de ayer 25 de junio en horas de la tarde, como la respectiva manifestación del recurso de reposición que se encuentra en traslado y también que dentro de la misma se manifestó expresamente la renuncia a los términos otorgados para tal”*.

De otro lado hace saber, que la apoderada judicial del extremo activo, introdujo un memorial instando que se cite al señor **DUVÁN GUERRERO LUGO**, quien presentó el avalúo pericial, a la audiencia programada para el 3 de julio del año en curso, para que lo sustente, y a la vez implora el aplazamiento de la audiencia en la que se resolverá el incidente de objeciones del inventario y avalúo de bienes, la que está programada para el 3 de julio de este año, a las 10 a.m.

Por orden procesal y para consultar las providencias tanto en la plataforma TYBA como en el ON DRIVE, se resuelven las aludidas peticiones en autos diferentes.

Atinente a la manifestación de la apoderada judicial del demandado, donde alude a la libre y plena circulación de la camioneta marca

Chevrolet placas GTQ403 por la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, se ordena requerir al secuestre señor **JESÚS MARÍA DÍAZ ALZATE**, para que explique dicha circunstancia, a quien se le entregó dicho rodante para su custodia.

Notifíquesele este auto al auxiliar de la justicia mencionado, y se le advertirá que dispone del plazo de cinco (5) días, para que cumpla con lo requerido, so pena de ser sancionado conforme a las normas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1436c3843f6977137c420a6b6e54d694c3f2284ae15e2770932b1d36be30b74f**

Documento generado en 27/06/2024 05:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>